CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Código: PUIP - UE - CUES - 002PARA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL PAÍS **EXPORTADOR** Versión: 13 AGENCIA NACIONAL DE MINISTERIO DE COMERCIO MINISTERIO DE AGENCIA DE REGULACIÓN Y Fecha de emisión: CONTROL FITO Y REGULACIÓN, CONTROL ACUACULTURA Y PESCA EXTERIOR E INVERSIONES Y VIGILANCIA SANITARIA ZOO SANITARIO 2018/08/06

Introducción

El presente documento tiene por finalidad proporcionar información referente a la legislación y las condiciones sanitarias que debe presentar el país interesado en exportar al Ecuador mercancías pecuaria provenientes de la Unión Europea, conforme el punto 3 del apéndice 2 del capítulo 5 del Acuerdo Comercial entre Ecuador y la Unión Europea.

De existir modificaciones o actualizaciones en la normativa legal por parte de la Autoridad Competente del país exportador se deberá remitir de manera oficial dicho cambio o modificación para que el Ecuador pueda actualizar la información proporcionada.

En los casos en que ya se haya proporcionado información similar para otra gama de productos, será necesario indicar la referencia de la fecha / el caso cuando se proporcionó la información.

1. Información General

- 1.1. Nombre del país:
- 1.2. Ubicación Geográfica: suministrar mapas que muestren los siguientes aspectos:
- 1.2.1. Fronteras Nacionales
- 1.2.2. División Administrativa Interna (Regional y Local)
- 1.2.3. División de cualquier área aprobada o reconocida en el control de enfermedades (regionalización)
- 1.2.4. Localización geográfica de las zonas, regiones, compartimentos, áreas, lugares o sitios de producción en relación con las plantas o establecimientos de producción.
- 1.2.5. Mapa de las vías de comunicación internas, identificando, carreteras, puertos, aeropuertos y pasos de frontera.
- 1.2.6. Mapa geográfico de los ríos, montañas, otros.
- 1.3. Indíquese si el país es miembro de la OIE y desde cuándo (año).
- 2. Descripción de la caracterización y distribución de la población animal del país relacionado con la producción de la mercadería pecuaria a exportar.

Nota: Incorporar cuadros estadísticos actualizados.

3. Estadísticas oficiales de la mercancía pecuaria a ser exportada, <u>durante los tres últimos</u> años.

	Mercancía pecuaria	Destinos Países	Cantidad total	Unidad
Año 1				
Año 2				
Año 3				

4. Censo animal nacional por división política.

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL PAÍS EXPORTADOR				Código: PUIP – UE – CUES – 002
MINISTERIO DE	AGENCIA NACIONAL DE	AGENCIA DE regulación y	MINISTERIO DE COMERCIO	Versión: 13
	REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA	CONTROL FITO Y	EXTERIOR E INVERSIONES	Fecha de emisión: 2018/08/06

- 5. Distribución por tipo de explotación.
- 6. Detalle del sistema de identificación y trazabilidad animal por especie, con una descripción de los procedimientos de identificación. Describir cómo este sistema permite realizar la trazabilidad de los animales y de los productos obtenidos, incluso hasta el predio del que procede.
- 7. Datos administrativos que tendrá en cuenta la evaluación.
 - 7.1 Locales: organización de los centros administrativos oficiales de los Servicios sanitarios oficiales (centrales, regionales y locales).
 - 7.2 Seleccione con una (x) los medios de comunicación del servicio:

TELEFONO	RADIO	INTERNET	REDES SOCIALES

Otros especifique.....

8. Legislación sanitaria con relación a la mercancía pecuaria que se desea exportar¹(*)

- 8.1 Proporcionar la legislación vigente en materia sanitaria, (leyes, decretos, normas, regulaciones y demás procedimientos sanitarios legalmente establecidos), con relación a la mercancía pecuaria que se desea introducir, en concreto la correspondiente a los siguientes aspectos:
- 8.1.1 Indicar las reglamentaciones referentes a las medidas de la higiene y buenas prácticas agropecuarias y de manufactura o sistemas rigurosamente superiores, para las plantas procesadoras de alimentos.
- 8.1.2 Indicar las reglamentaciones referentes a las enfermedades transmitidas por los alimentos, las zoonosis, así como también para las enfermedades que afectan a los animales, su control, erradicación y vigilancia.
- 8.1.3 Señalar las normas en materia de bienestar animal en las explotaciones y establecimientos de producción pecuaria.
- 8.1.4 Señalar la legislación existente, en relación al manejo, disposición y tratamiento de las aguas residuales, cadáveres y desechos sólidos provenientes de las explotaciones pecuarias y plantas procesadoras de alimentos.
- 8.1.5 Leyes y reglamentos para el control de movimiento de las especies pecuarias, animales y sus productos.
- 8.1.6 Indicar las normativas referentes a mantener registros de datos disponibles que permitan demostrar que todas sus actividades cumplen con las buenas prácticas de producción animal y que puedan rastrear la historia del animal, desde las

¹ Solamente remitir esta información si existe legislación de cada Estado Miembro que complemente a la legislación comunitaria

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Código: PUIP - UE - CUES - 002PARA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL PAÍS **EXPORTADOR** Versión: 13 MINISTERIO DE COMERCIO MINISTERIO DE AGENCIA NACIONIAL DE AGENCIA DE REGULACIÓN Y Fecha de emisión: REGULACIÓN, CONTROL CONTROL FITO Y ACUACULTURA Y PESCA EXTERIOR E INVERSIONES Y VIGILANCIA SANITARIA ZOO SANITARIO 2018/08/06

explotaciones pecuarias hasta el receptor inmediato. (Identificación y trazabilidad).

8.2 En caso de existir normativas que regulen a los organismos genéticamente modificados, en relación a los piensos destinados para el consumo de las especies animales de la mercancía pecuaria que se desea introducir, incluirlas.

9 Sistemas de vigilancia epidemiológica

- 9.1 Proporcionar listados oficiales de enfermedades de declaración obligatoria en la Unión Europea, y las medidas de vigilancia y control implementadas para las enfermedades en organismos vivos, productos y subproductos de consumo.
- 9.2 Proporcionar listados oficiales de enfermedades de declaración obligatoria en el país, y las medidas de vigilancia y control implementadas para las enfermedades en organismos vivos, productos y subproductos de consumo, así como copias de los tres últimos reportes anuales de las enfermedades de declaración obligatoria tanto para animales y de importancia en salud pública.
- 9.3 Describir el tipo, el alcance y el reporte utilizado de los sistemas de vigilancia sanitaria, para las enfermedades transmitidas por los alimentos, las zoonosis, así como también para las enfermedades que afectan a los animales terrestres. (Anexar copia de los informes recientes sobre la evaluación de la eficacia de los programas de vigilancia) (brucelosis bovina, encefalopatías trasmisibles y tuberculosis bovina).
- 9.4 Medidas de control utilizadas ante la ocurrencia de las enfermedades transmitidas por los alimentos, las zoonosis, así como también para las enfermedades de declaración obligatoria que afectan a los animales (brucelosis bovina, encefalopatías trasmisibles y tuberculosis bovina).
- 9.5 Frecuencia con la que se notifica tanto la ocurrencia de nuevas enfermedades transmitidas por los alimentos, las zoonosis, así como también para las nuevas enfermedades que afectan a los animales o el cambio en el estatus de las mismas, a los organismos internacionales de referencia (inmediatamente, semanalmente, mensualmente o anualmente).
- 9.6 Breve descripción del papel que desempeñan otros organismos oficiales en materia de vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por los alimentos, las zoonosis así como también para las enfermedades que afectan a los animales y de sus relaciones con los servicios sanitarios cuando éstos no tienen esas responsabilidades.
- 9.7 Acciones que se tomarían en caso de no reportarse a la autoridad oficial competente, la ocurrencia de una de las enfermedades transmitidas por los alimentos, las zoonosis así como también para las enfermedades de declaración obligatoria que afectan a los animales.

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL PAÍS EXPORTADOR				Código: PUIP – UE – CUES – 002
MINISTERIO DE	AGENCIA NACIONAL DE	AGENCIA DE Regulación y	MINISTERIO DE COMERCIO	Versión: 13
17111 110 1 21 110 0 2	REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA	CONTROL FITO Y	EXTERIOR E INVERSIONES	Fecha de emisión: 2018/08/06

- 9.8 Describa los requisitos y procedimientos para la certificación o aprobación por la Autoridad Oficial competente, en explotaciones pecuarias y plantas procesadoras de alimentos.
- 9.9 Detalle cómo la autoridad competente, evalúa y avala los programas de las plantas procesadoras de alimentos y cómo realizan el control de microorganismos patógenos en los alimentos.
- 9.10 Describa las acciones de vigilancia y control sanitario que realizan las autoridades competentes, cuando se presentan eventos de interés en salud pública (ETAs, rechazos en frontera, incumplimientos en análisis de laboratorio, alertas, noticias, informaciones, etc.).
- 9.11 Indique cuál es la instancia en el país a ser consultada para efectos de eventos de interés en salud pública (ETAs, rechazos en frontera, incumplimiento en análisis de laboratorio, alertas, noticias, informaciones, etc.).
- 9.12 Respecto a los programas de control y monitoreo de microorganismos patógenos, describa para este efecto, los mecanismos y como fluye la información existente entre las autoridades estatales, regionales y locales.

10 Condición del estatus sanitario de la especie en cuestión

- 10.1 Lista de enfermedades bajo control oficial.
- 10.2 Prevalencia y especies afectadas.
- 10.3 Procedimientos de diagnóstico y técnicas utilizadas rutinariamente para diagnóstico (determinación del agente) de las enfermedades de control oficial.
- Alcance del programa de control de enfermedades endémicas o activas de la especie pecuaria en cuestión, si se conoce que el agente de enfermedad existe en el país.
- 11.1 ¿Es obligatorio el reporte de animales enfermos? Si la respuesta es positiva, cuál es el procedimiento; qué sanciones se impone para quien incumpla dicha disposición.
- 11.2 Describa la investigación epidemiológica que se realiza para averiguar el origen o fuente de la infección.
- 11.3 ¿Se somete a cuarentena los predios? Si la respuesta es positiva, especifique el tiempo.
- 11.4 Si se somete a cuarentena, señale el procedimiento para liberar y recuperar los predios.
- 11.5 Si se utiliza la despoblación, cómo se eliminan los cadáveres y canales de las animales.
- 11.6 ¿Se paga indemnización para eliminación de animales?

12 Tipo y alcance de la vigilancia de enfermedades de la especie en cuestión

- 12.1 Periodicidad del muestreo de los animales.
- 12.2 ¿Se realizan pruebas serológicas para detectar presencia de enfermedades de

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL PAÍS EXPORTADOR				Código: PUIP – UE – CUES – 002
MINISTERIO DE	AGENCIA NACIONAL DE	AGENCIA DE Regulación y	MINISTERIO DE COMERCIO	Versión: 13
ACUACULTURA Y PESCA		CONTROL FITO Y	EXTERIOR E INVERSIONES	Fecha de emisión: 2018/08/06

- control Oficial? Señale la frecuencia, los programas de muestreo, cómo se presentan los resultados.
- iguilia. ¿Se realizan pruebas de laboratorio en animales sospechosos? Si la respuesta es positiva, señale los procedimientos y medidas.
- 12.4 ¿Se impone cuarentena bajo las consideraciones de casos sospechosos, pendientes de un diagnóstico final?.
- 12. 5 ¿Se permite vacunación (Dependiendo de la enfermedad)?
- Preparación, producción y control de productos biológicos para uso en el diagnóstico o la prevención de enfermedades de la especie en cuestión
- Procedimientos para otorgar licencias o registros para biológicos o vacunas que se comercializan en el país (Señalar si la totalidad de vacunas para animales están registradas).
- 13.2 Lista de vacunas o biológicos para enfermedades, registradas.
- 13.3 Entidad oficial responsable del registro de vacunas o biológicos.
- 13.4 Tipo de vacunas o biológicos usadas en la producción animal (viva, viva modificada, muerta, otras) detallar.
- 13.5 ¿Quién puede vacunar? (propietarios de animales, veterinarios, otras personas).
- ighthalpha: is 3.6 is 3